

INDICE

Este documento de actualización comprende los siguientes documentos:

.- Memoria	6 páginas
.- Normas Urbanísticas	76 páginas
.- Anexo I: Ordenanzas del Suelo Urbano	50 páginas
.- Planos	23 planos

MEMORIA

Tramitado el oportuno expediente para la Revisión de la Normativa Subsidiaria Municipal, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia de 18 de Enero de 2.000, se dispone la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana para el municipio de Getxo, como instrumento de ordenación integral del territorio municipal, cuyo articulado fue publicado, tras la incorporación de las necesarias correcciones, en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 141, de 23.07.01.

Desde su entrada en vigor, dicho instrumento de planeamiento ha conocido diferentes Modificaciones Puntuales, unas afectantes a la ordenación estructural y otras a la ordenación pormenorizada, que han permitido la adecuación de la normativa reguladora del suelo a las necesidades y exigencias de cada momento y que, una vez culminadas, se relacionan a continuación con el número identificativo en uso en el Ayuntamiento:

.- **MP 02** Modificación Puntual referente al apartado 3º del artículo 7.4.1 sobre número de plantas de sótano, que se aprueba definitivamente mediante Orden Foral nº 273/2.003, de 26 de Marzo, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 80, de 29.04.03; y que afecta, como se ha expresado, al Art. 7.4.1 de las Normas Urbanísticas.

.- **MP 01** Modificación Puntual a fin de integrar el Area nº 6-“Bake-Eder” en la nº 5-“Zugazarte”, conformándose el Area 5.6 “Zugazarte”, que se aprueba definitivamente mediante Orden Foral nº 275/2.003, de 27 de Marzo, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 162, de 23.08.04; y que afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 6.2 y 8.

.- **MP 03** Modificación Puntual relativa a la unidad de ejecución 21.1-“Alango”, que se aprueba definitivamente mediante Orden Foral nº 703/2.004, de 4 de Mayo, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 96, de 21.05.04; y que afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y al plano nº 6.3.

.- **MP 06** Modificación Puntual referida al Area nº 45-“Azkorri”, que se aprueba definitivamente mediante Orden Foral nº 552/2.005, de 4 de Abril, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 162, de 26.08.05; y que afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y al plano nº 6.8.

.- **MP 05** Modificación Puntual en la relativo al Área nº 12-“Atxekolandeta”, para la exclusión de las Galerías de “Punta Begoña” y la creación del área de reparto nº 49, que se aprueba definitivamente mediante Orden Foral nº 606/2.005, de 15 de Abril, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 232, de 05.12.06; y que afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 6.2 y 8.

.- **MP 07** Modificación Puntual para permitir viviendas en las plantas bajas de los edificios existentes a la entrada en vigor del plan general, que se aprueba definitivamente mediante Orden Foral nº 237/2.006, de 13 de Febrero, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 185, de 27.09.06; y que afecta a los Arts. 6.3.32 y 7.4.4 de las Normas Urbanísticas.

.- **MP 08** Modificación Puntual en el ámbito de la unidad de ejecución 27.1-“San Nicolás”, que se aprueba definitivamente mediante Orden Foral nº 879/2.006, de 12 de Mayo, siendo insertada la normativa resultante

de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 186, de 28.09.06; y que afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 6.4 y 8.

- **MP 09** Modificación Puntual en el Area nº 33-“Fadura I”, que se aprueba definitivamente mediante Orden Foral nº 211/2.007, de 8 de Febrero, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 38, de 22.02.07; y que afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano”.

- **MP 10** Modificación Puntual en el Area nº 22-Villamonte”, Manzana 14, que se aprueba definitivamente mediante Orden Foral nº 212/2.007, de 8 de Febrero, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 38, de 22.02.07; y que afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano”.

- **MP 11** Modificación Puntual en lo relativo al uso hostelero, para que, con remisión a una Ordenanza específica, sean reguladas las condiciones para la instalación y ejercicio de la actividad hostelera, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 83, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27.04.07, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 137, de 12.07.07; y que afecta al Art. 6.3.48 de las Normas Urbanísticas.

- **MP 12** Modificación Puntual en lo relativo a la parcela del Palacio de Justicia, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 172, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 31.10.08, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 5, de 09.01.09; y que afecta al Art. 6.3.31 de las Normas Urbanísticas, al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y al plano nº 6.3.

- **MP 13** Modificación Puntual para la parcela en la que se sitúa el Edificio “Getxo Antzokia”, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 173, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 31.10.08, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 5, de 09.01.09; y que afecta al Art. 6.3.31 de las Normas Urbanísticas, al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 4 y 6.4.

- **MP 21** Modificación Puntual para el Area nº 30-“Sarri”, en ejecución de la Sentencia nº 17, dictada el 16.01.04, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en resolución del Recurso Contencioso-Administrativo nº 523/00-2, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 174, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 31.10.08, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 5, de 09.01.09; y que afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano”.

- **MP 15** Modificación Puntual en lo relativo al Área nº 49-“Punta Begoña”, al art. 7.1.13 de las Normas Urbanísticas (“Modo de computar el coeficiente de techo”) y al uso del subsuelo en Arriluze, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 175, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 31.10.08, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 5, de 09.01.09; y que afecta al Art. 7.1.13 de las Normas Urbanísticas, al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y al plano nº 6.3.

- **MP 16** Modificación Puntual relativa al suelo urbanizable en ejecución que pasa a considerarse como suelo urbano, con creación de cinco nuevas áreas de reparto con sus fichas, que se aprueba definitivamente mediante Orden Foral nº 261/2.009, de 27 de Febrero, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 60, de 30.03.09; y que afecta al Primer Capítulo del Título Noveno de las Normas Urbanísticas al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 3, 6.4, 6.5, 6.6, 8 y 9

- **MP 17** Modificación Puntual relativa al Título Undécimo - «Régimen de protección de la edificación»- de las Normas Urbanísticas, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 71, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27.04.09, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 95, de 22.05.09; y que afecta a la Normativa Urbanística, Título XI, y a los planos nº 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8 y 11.

- **MP 14** Modificación Puntual para el Área número 27-“San Nikolas” (“Antzokia” y Plaza San Nikolas), que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 110, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria

de 26.06.09, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 137, de 21.07.09; y que afecta a los planos nº 4 y 6.4.

- **MP 18** Modificación Puntual para el Mercado de Las Arenas y el Art. 7.4.6 de las Normas Urbanísticas ("Alturas mínimas"), que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 111, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26.06.09, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 137, de 21.07.09; y que afecta al Art. 7.4.6 de las Normas Urbanísticas.

- **MP 19** Modificación Puntual para la finca Bake Eder, sita en el número 32 de la Avda. Zugazarte, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 112, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26.06.09, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 137, de 21.07.09; y que afecta al Anexo I-"Ordenanzas de Suelo Urbano" y al plano nº 6.2.

- **MP 29** Modificación Puntual en lo que a la parcela sita en el número 40 de la calle Ribera se refiere, con el diseño de una edificación impuesta, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 151, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 23.09.09, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 207, de 27.10.10; y que afecta al Anexo I-"Ordenanzas de Suelo Urbano" y al plano nº 6.4.

- **MP 28** Modificación Puntual para el Área número 42- "Ormaza", que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 152, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 23.09.09, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 247, de 27.12.10; y que afecta a la tabla de coeficientes de ponderación relativa entre usos del Capítulo V, del Título X de las Normas Urbanísticas, al Anexo I-"Ordenanzas de Suelo Urbano" y al plano nº 6.5.

- **MP 20** Modificación Puntual para la incorporación de la edificación diseñada nº 3 (Centro Cívico) en el Área nº 8-"Romo", que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 240, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 23.12.09, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 12, de 20.01.10; y que afecta al Anexo I-"Ordenanzas de Suelo Urbano" y a los planos nº 6.1 y nº 6.2.

- **MP 22** Modificación Puntual en lo que se refiere al plano nº 6.2 de los de "Ordenación del Suelo Urbano y Urbanizable", así como al nº 11-"Elementos Protegidos", para que no aparezcan grafiados en los mismos, como arbolado protegido, los cuatro ejemplares en el inmueble nº 19 de la Avda. de Los Chopos, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 22, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26.02.10, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 57, de 25.03.10; y que afecta, como se ha expresado, a los planos nº 6.2 y 11.

- **MP 24** Modificación Puntual para el Área nº 12-"Atxekolandeta" (apertura de la calle Joaquín Arizaga-Bajada de Ereaga), que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 82, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28.05.10, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 247, de 27.12.10; y que afecta al Anexo I-"Ordenanzas de Suelo Urbano" y a los planos nº 6.3 y nº 8.

- **MP 23** Modificación Puntual para el Área nº 31-"Sarrikobaso", que afecta al nº 15 de la Avenida Salsidu, diseñándose, como resultado de la modificación, una nueva edificación, la nº 6, con una altura de B+3 y una superficie edificable de 377,22 m², que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 105, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 25.06.10, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 148, de 04.08.10; y que afecta al Anexo I-"Ordenanzas de Suelo Urbano" y al plano nº 6.4.

- **MP 25** Modificación Puntual para, en consonancia con lo prevenido en el artículo 45 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, recoger la posibilidad expropiatoria dirigida a la actualización, en las edificaciones de uso predominantemente residencial, de los servicios e instalaciones precisos para hacer efectiva la accesibilidad, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 125, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 29.07.10, siendo insertada la normativa resultante de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 150, de 06.08.10; y que afecta al Art. 7.2.4 de las Normas Urbanísticas.

- **MP 27** Modificación Puntual para el Área nº 36-“Zubilleta”, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 207, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 23.12.10, siendo publicada la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 11, de 18.01.11; y que afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 2, 4, 6.4 y nº 8.

- **MP 30** Modificación Puntual para las Unidades de Ejecución 7.1-“Santa Eugenia”, 5.6.1-“Zugazarte” y 21.1-“Alango”, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 12, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28.01.11, siendo publicada la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 89, de 11.05.11; y que afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 6.1, 6.2, 6.4, 8 y nº 10.

- **MP 32** Modificación Puntual en lo relativo a los usos bajo rasante de los equipamientos públicos, redactada por MECSA, y que afecta a los Arts. 6.3.29, 7.4.1 y 7.4.6 de las Normas Urbanísticas, con la redacción de un nuevo Art. 7.3.4.1., que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 54, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 25.03.11, siendo publicada la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 77, de 20.04.11; y que afecta, como se ha expresado, a los Arts. 6.3.29, 7.4.1, 7.4.6 y 7.3.4.1 de las Normas Urbanísticas.

- **MP 33** Modificación puntual para la adecuación de la c/ Bostgarrena a la realidad parcelaria, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 78, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 15.04.11, siendo publicada la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 101, de 27.05.11; y que afecta a los planos nº 6.5 y nº 6.6.

- **MP 31** Modificación puntual en la Unidad de Ejecución 42.2-“Ormaza”, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 79, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 15.04.11, siendo publicada la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 96, de 20.05.11; y que afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y al plano nº 6.5.

- **MP 34** Modificación puntual para los suelos urbanos Kortiñe, Maidagan, Goñi Barri, Aixerrota y Errotatxu, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 157, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 29.11.11, siendo publicada la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 10, de 16.01.12; y que afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y al plano nº 8.

- **MP 35** Modificación Puntual en lo relativo a una manzana del Área de San Nikolas y que afecta al camino peatonal entre las calles Trinidad y María Goiri, que se aprueba definitivamente mediante acuerdo nº 21, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 28.02.12, siendo publicada la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 65, de 02.04.12 y que afecta al plano 6.4.

Además, al amparo de lo prevenido en el Art. 1.2.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, se han adoptado los siguientes acuerdos de corrección de error (CCE):

- **CCE 01** Acuerdo nº 80, que adopta el Ayuntamiento Pleno el 31.05.02, por el que se procede a subsanar el error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Getxo, suprimiendo la Unidad de Ejecución que, con una superficie de 122.615 m2, abarca la totalidad del Área de Reparto nº 10, denominada “Etxezuri”, al entender ejecutadas las actuaciones (publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 120, de 25.06.02). Afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 8 y nº 6.2 .

- **CCE 02** Acuerdo nº 12, que adopta el Ayuntamiento Pleno el 24.07.03, por el que se procede a subsanar el error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Getxo, reajustando el ámbito del Área 43-“Santa María-Urbano” con la inclusión de 215,15 m2 de terreno de D. JUAN ANTONIO MOLINERO FERNÁNDEZ, en consonancia con los límites parcelarios (publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 152, de 12.08.03) Afecta a los planos nº 3, 6.5 y 8.

- **CCE 03** Acuerdo nº 19, que adopta el Ayuntamiento Pleno el 24.02.06, por el que se procede a subsanar el error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Getxo, ajustando la delimitación del suelo urbano de Santa María de Getxo a los límites parcelarios actualmente existentes, en las proximidades del Caserío Basalbo, en la Estrada de Martiturri (publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 53, de 16.03.06). Afecta a los planos nº 3, 6.5 y 8.

Por otra parte, ha sido tramitado el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR para el ÁREA Nº 24-“ITURRIBARRI-II”, considerada “área de ordenación diferida”:

En efecto, deducido RECURSO DE REPOSICION frente al acuerdo aprobatorio del Plan General, en lo que a las determinaciones previstas para el Area 24-“Iturribarri-II” se refiere, se resuelve el mismo por Acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia, de 17.06.03, estimándose parcialmente. Dicha estimación pasa por considerar el Area nº 24-“Iturribarri-II” como un área de ordenación diferida, a desarrollar a través de un Plan Especial que, entre otros extremos, fije el número máximo de viviendas, con reserva de un mínimo de 156 para las de protección oficial, a repartir proporcionalmente entre las dos unidades de ejecución.

Seguida la oportuna tramitación, por acuerdo nº 29, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 23.02.07, se dispone, tras la resolución de las alegaciones deducidas frente al PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR para el ÁREA Nº 24-“ITURRIBARRI-II”, la aprobación definitiva del documento.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 86, de 03.05.07, junto con las Ordenanzas del Plan.

El plan especial afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 6.3, 6.4 y 8.

En cuanto a las Unidades de Ejecución, hay que señalar que se ha procedido a la delimitación de las siguientes unidades de ejecución de manera autónoma al Plan General de Ordenación Urbana:

.- Unidad de Ejecución 1.1-“Las Arenas-Centro”: Aprobada definitivamente por acuerdo nº 84, adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de 06.02.01, rectificado por acuerdo posterior nº 172, de 27.02.01 (publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 71, de 10.04.01) Afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 6.1 y 8.

.- Unidad de Ejecución 29.1-“Arrigunaga”: Aprobada definitivamente por acuerdo nº 496, adoptado por la Junta de Gobierno Local el 27.07.04 (publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 152, de 09.08.04). Afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 6.4 y 8.

.- Unidad de Ejecución 26.2-“Usategi”: Aprobada definitivamente por acuerdo nº 378, adoptado por la Junta de Gobierno Local el 22.05.07 (publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 120, de 19.06.07). Afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 6.4 y 8.

También ha sido modificada la delimitación de las siguientes unidades de ejecución:

.- Unidad de Ejecución 11.2-“Neguri”: Aprobada definitivamente por acuerdo nº 40 adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Getxo el 18.03.03 (publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 15, de 23.01.04). Afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 6.3 y 8.

.- Unidad de Ejecución 27.5-“San Nikolas”: Aprobada definitivamente por acuerdo nº 56, que adopta la Junta de Gobierno Local el 24.01.06 (publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 43, de 02.03.06). Afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 6.4 y 8.

.- Unidad de Ejecución 11.1-“Neguri”: Aprobada definitivamente por acuerdo nº 718, que adopta la Junta de Gobierno Local el 17.11.09 (publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 231, de 02.12.09). Afecta al Anexo I-“Ordenanzas de Suelo Urbano” y a los planos nº 6.3 y 8.

La Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, en su artículo 107, aborda la “Actualización de la documentación de planeamiento” en los siguientes términos:

“1.– Los ayuntamientos podrán aprobar versiones completas y actualizadas de los planes que hayan sufrido modificaciones. La aprobación de dicha versión será preceptiva una vez que el plan general haya sufrido cinco modificaciones de ordenación estructural, incluidas las derivadas de determinaciones de otros planes legalmente autorizados para ello.

2.– Una vez aprobada la versión completa y actualizada de los planes de ordenación urbanística, deberá depositarse un ejemplar en el registro de planeamiento urbanístico del territorio histórico correspondiente”.

Con este documento que se redacta, se pretende contar una versión actualizada del Plan General de Ordenación Urbana para el municipio de Getxo, que integre en un único texto el conjunto de las Modificaciones Puntuales y Correcciones de Errores habidas, documento que, tras su aprobación, será depositado en el Registro Administrativo del Planeamiento Urbanístico del Territorio Histórico de Bizkaia.

Al tiempo, se ha procedido a la resolución de las discrepancias que presentaban entre sí los propios documentos integrantes del Plan General, siempre de conformidad con los criterios que el mismo ofrece en el Artículo 1.2.3. de sus Normas Urbanísticas.

De este modo, en caso de discrepancia entre documentos gráficos (por diferencias entre límites físicos de planos generales, nº 2,3,4,7,8,9 y 11, y de planos de ordenación pormenorizada, serie de planos nº 6), se ha atribuido primacía al de mayor sobre el de menor detalle. La serie de planos de ordenación generales (nº 2,3,4,7,8,9 y 11) han completado los planos de ordenación pormenorizada (serie del nº 6.1 al 6.8) en caso de falta de datos. Las contradicciones entre ambas series de planos, se han resuelto a favor de los planos de la serie nº 6, de mayor detalle. Las contradicciones entre la normativa gráfica y la escrita, se han resuelto dando prevalencia siempre a la documentación escrita, salvo que la misma se limite a recoger datos y determinaciones provenientes de los planos que integran el Plan General.

En concreto, se ha coordinado el plano nº 2 – “Estructura Orgánica y Usos Globales” con las asignaciones de densidad marcadas en los planos de ordenación pormenorizada, la series de planos nº 6, ya que en algunas zonas (Santa Ana, San Joseren o la Residencia Los Rosales) había discrepancia entre ambos, y siempre prevalece el de mayor detalle.

Refiriéndonos a límites, en el plano nº 3 - “Clasificación del Suelo” se han corregido los límites entre suelo urbano y urbanizable para que sean coincidentes con lo estipulado en los planos de ordenación pormenorizada, la series de planos nº 6. De la misma manera, se han adaptado esos mismos límites en las áreas de reparto del plano nº 8 - “Gestión del Suelo Urbano”. También se ha aprovechado para coordinar los sectores del plano nº 9 - “Gestión de Suelo Urbanizable” a los planos nº 6, principalmente a los planos nº 6.5, 6.7 y 6.8. Se ha corregido una divergencia en el límite entre el suelo urbanizable y el no urbanizable entre el plano nº 3, nº 7 - “Ordenación de Suelo no Urbanizable” y el nº 6.7, dando prioridad a lo que estipulaba el plano nº 6.7 para que en cuestión de clasificación del suelo no se superpusiera el suelo urbanizable con la ordenación del no urbanizable.

El plano nº 4 - “Sistemas Generales” se ha coordinado a los límites que marcan los planos nº 6 para las dotaciones integrando, así mismo, algunos sistemas generales que venían marcados en estos mismos pero que no constaban en el plano nº 4 como la prolongación del eje viario desde Zugazarte en Ereaga.

Mención especial merece la integración del Título XI, según la redacción resultante del expediente de Modificación Puntual aprobado definitivamente por acuerdo nº 71, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 27.04.09. Los criterios imperantes han sido los de la más fiel y correcta trasposición del Decreto 89/2.001, de 22 de mayo, por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el área singularizada de Getxo, y de las demás disposiciones de Patrimonio Cultural, garantizando la exacta identificación de los inmuebles y elementos afectados. La delimitación de zonas del Decreto 89/2.001 y la identificación de los elementos urbanos contenidos en sus listados de protección, están contemplados en los planos de ordenación pormenorizada, series de planos nº 6, así como en un plano general, el nº 11 – “Elementos Protegidos”. Igualmente se han trasladado a dichos planos las restantes resoluciones dictadas al amparo de la normativa de protección del patrimonio cultural.

El plano nº 11 recogía también afecciones marítimas, como el deslinde propuesto desde Sopelana hasta Punta Galea y la delimitación de los espacios portuarios del Plan Especial del Puerto de Bilbao. Ambas delimitaciones han sido modificadas con nuevas líneas aprobadas y que se trasponen a esta documentación: en el caso del deslinde por la Orden ministerial del 06 de julio de 2000; en el caso del puerto se realiza una nueva delimitación con el Plan de Usos de Espacios Portuarios del Puerto de Bilbao aprobado por Orden FOM/2492/2006, de 20 de julio, y publicado en el BOE núm. 181, de 31 de julio de 2006.

Conviene igualmente destacar que, respecto a la Modificación Puntual relativa al suelo urbanizable en ejecución que pasa a considerarse como suelo urbano, Áreas de Aixerrota, Goñi-Barri, Maidagan, Errotatxu (antes Zubilleta-Industrial) y Kortíñe, han sido tenidos en cuenta los Planes Parciales, Proyectos de Equidistribución y Urbanización tramitados.

Por último cabe señalar que la documentación gráfica ha sido transformada al sistema Autocad de mayor implantación y uso; y que junto al resto de los documentos mencionados en esta memoria serán puestos a disposición de los ciudadanos en la página web municipal.

En Getxo, a 13 de Marzo de 2013.

Fdo. Urko Balziskueta Flórez
*Arquitecto Municipal de la Unidad de
Planeamiento Urbanístico*

Fdo. Argiñe Encinas Cano
*Arquitecto Municipal de la Oficina
para la Revisión del P.G.O.U.*

Fdo. Isabel Peral Agirregoitia
*T.A.G. Coordinadora de la Unidad de
Planeamiento Urbanístico*